

bente, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, y todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, el cual fue depositado en el registro Mercantil de Alicante el 19 de junio de 2003.

Las Juntas generales y universales de socios de las Sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, el Balance de Fusión cerrado el 31 de diciembre de 2002.

No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente ni canje alguno de participaciones, al ser la sociedad absorbente titular del 100 por 100 de las participaciones de las sociedades absorbidas. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores. Las operaciones de las sociedades a extinguir se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2003.

Se mantiene a disposición de las personas reseñadas en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación completa sobre la fusión a que se refiere el citado artículo, para su examen en el domicilio social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la citada ley, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse al acuerdo de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Benidorm (Alicante), a, 30 de junio de 2003.—El administrador único de «Aviben, Sociedad Limitada Unipersonal» la compañía «Algar 2100, Sociedad Limitada» representada por José Miguel Mestre Palacio. —El Secretario del Consejo de Administración de «Playben, Sociedad Limitada Unipersonal» José Rocamora Mayor y el administrador solidario de «Construcciones y Decoraciones Marina, Sociedad Limitada Unipersonal» José Mestre Tasa.—34.134. y 3.<sup>a</sup> 11-7-2003

## BELVEDERE INN, S. A.

### *Adición Objeto Social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que:

En la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2003, se acordó modificar el artículo segundo de los Estatutos Sociales, que se refiere al objeto social que, en lo sucesivo, quedará redactado así:

«Artículo Segundo. Constituye su objeto:

Primero.—La adquisición, explotación y enajenación de toda clase de terrenos, así como su urbanización, parcelación y reparcelación.

Segundo.—El estudio, promoción y realización de obras de construcción, mejora y conservación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de inmuebles, ya sean susceptibles de ser habitados o de ser destinados a usos industriales, comerciales o a aparcamiento de vehículos.

Tercero.—El uso, arrendamiento, venta o cualquier otra explotación de los inmuebles a que se refiere el párrafo precedente.

Cuarto.—Realización de actividades náuticas con fines publicitarios o de Relaciones públicas de la Sociedad, o con cualquier otra finalidad, adquiriendo para ello las embarcaciones adecuadas, participando en Regatas y en cualesquiera otras navegaciones.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad».

Madrid, 27 de junio de 2003.—Jesús Aparicio Bernal Sánchez, Administrador solidario.—33.569.

## BLOCK SERVICIOS Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general universal de accionistas de la compañía «Block Servicios y Proyectos, Sociedad Anónima», celebrada el 1 de junio de 2003, se acordó:

1.º El traslado de domicilio social, de la calle Lo Gaiter del Llobregat n.º 4-10 de El Prat de Llobregat (Barcelona) a la calle Pau Casals n.º 54 de El Prat de Llobregat (Barcelona).

El Prat de Llobregat, 25 de junio de 2003.—El Administrador, Antonio Cruz Rueda.—33.658.

## BMG MUSIC SPAIN, S. A.

### **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

## ZOMBA RECORDS SPAIN, S. L.

### **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas —en su caso, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada— se hace público que el Accionista Único de la Sociedad BMG Music Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y el Socio Único de Zomba Records Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, han aprobado, con fecha 30 de junio de 2003, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 16 de junio de 2003, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Madrid, 3 de julio de 2003.—Fdo: Don Carlos López Pérez, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad BMG Music Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Administrador Solidario de Zomba Records Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—34.018.

2.<sup>a</sup> 11-7-2003

## C. B. COSLADA, S. L.

El Consejo de Administración de la Sociedad C. B. Coslada, Sociedad Limitada, Sociedad absorbente de la Sociedad JC 47, Sociedad Limitada convoca a los socios a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, en la Notaría de Don José Ángel Martínez Sanchiz, Don Ignacio y Don José Luis Martínez Gil-Vich, calle Velázquez n.º 12, el día 28 de julio de 2003 a las 12 horas.

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta será

### Orden del día

Primero.—Convalidación de la aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 1997, 1998 y 1999 de la Sociedad JC 47, Sociedad Limitada.

Segundo.—Convalidación de la aprobación de las propuestas de distribución de los resultados correspondientes a los ejercicios 1997, 1998 y 1999 de la Sociedad JC 47, Sociedad Limitada.

Tercero.—Convalidación de la aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad JC 47, Sociedad Limitada durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999.

Cuarto.—Convalidación de las modificaciones en el Consejo de Administración de la Sociedad JC 47, Sociedad Limitada.

Quinto.—Convalidación de los acuerdos de adaptación de los estatutos de la Sociedad JC 47, Sociedad Limitada a la legislación de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sexto.—Convalidación del acuerdo de redenominación del capital social a euros de la Sociedad JC 47, Sociedad Limitada.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Cualquier socio podrá examinar en el domicilio social de la Sociedad absorbente, calle Menéndez Pidal n.º 27, que es el mismo que el de la Sociedad absorbida, JC 47, Sociedad Limitada, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como obtener de aquella, de forma inmediata y gratuita, dichos documentos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los socios pueden examinar en el domicilio social de la Sociedad absorbente, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias aludidas y el informe elaborado por los administradores de la Sociedad absorbida sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, todo ello de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 9 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Jon Bilbao Rentería.—34.834.

## CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

### **(Sociedad absorbente)**

## CARBURANTES AYALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

## ESTACIÓN DE SERVICIO MIJARES, SOCIEDAD LIMITADA

### **JAZMÍN CABELLO LATORRE E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)**

### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 11 de junio de 2003, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» y de sus Sociedades Filiales, «Carburantes Ayala, Sociedad Anónima», «Estación de Servicio Mijares, Sociedad Limitada» y «Jazmin Cabello Latorre e Hijos, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las tres últimas por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de las sociedades absorbidas, «Carburantes Ayala, Sociedad Anónima», «Estación de Servicio Mijares, Sociedad Limitada» y «Jazmin Cabello Latorre e Hijos, Sociedad Limi-

ta», las cuales quedan, de este modo, disueltas, sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas Generales Extraordinarias aprobaron, así mismo, como balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2002, debidamente verificado el de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», por los Auditores de Cuentas de la sociedad.

De igual modo, las referidas Juntas Generales Extraordinarias aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, que había quedado depositado el 27 de mayo de 2003, en el Registro Mercantil de Zaragoza; el 29 de mayo de 2003, en el Registro Mercantil de Madrid y el 2 de junio de 2003, en el Registro Mercantil de Castellón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Carburantes Ayala, Sociedad Anónima», «Estación de Servicio Mijares, Sociedad Limitada» Y «Jazmin Cabello Latorre e Hijos, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los Informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2003.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan, tampoco, ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las cuatro sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del citado Texto Refundido, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicho Texto Refundido. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» Ignacio Pinilla Rodríguez.—34.109. y 3.<sup>a</sup> 11-7-2003

**CIUADELA 6, S. L.**  
(Absorbente)

**COKIN HOSTELERÍA, S. L.**  
(Absorbida)

**SERVICON NOEL, S. L.**  
(Absorbida)

**CATERING JOSITA, S. L.**  
(Absorbida)

En virtud de lo que dispone el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de Socios celebradas con carác-

ter de universales, en fecha 24 de junio de 2003, se acordó por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades Cokin Hostelería, Sociedad Limitada, Servicon Noel, Sociedad Limitada, Catering Josita, Sociedad limitada, extinguiéndose en el momento de la fusión, por absorción de la sociedad Ciudadela 6, Sociedad Limitada, la cual sucederá en todos los derechos y obligaciones a las citadas sociedades fusionadas.

Queda depositado en el domicilio social de cada una de las fusionadas el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión, a disposición de los socios y acreedores, según ordena la legislación vigente.

En Valencia y Mislata, a. 24 de junio de 2003.—Administrador Cokin Hostelería, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo. Administrador Servicon Noel, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo. Administrador Catering Josita, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo. Administrador Ciudadela 6, Sociedad Limitada, Don Daniel Quer Domingo.—34.017.

2.<sup>a</sup> 11-7-2003

## CONTROLES ELECTRÓNICOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES, S. A.

*Anuncio de escisión*

Con fecha 20 de Junio de 2003, la Junta General universal de accionistas de la Sociedad ha acordado la escisión total de «Controles Electrónicos y Diseños Industriales, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la misma, dividiendo su patrimonio en tres partes que se transmiten a tres sociedades de nueva creación, en base al Proyecto de Escisión debidamente depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el 16 de Junio de 2003, y con aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de Diciembre de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villaviciosa de Odón, 23 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Alejandro Camarena Sampedro.—34.068.

2.<sup>a</sup> 11-7-2003

## CONTROL-ING, S. A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General, a celebrar en el domicilio social en primera convocatoria el día 29 de julio de 2.003, a las doce horas, y el día 30 de julio de 2003, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, y propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en el mismo ejercicio.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta o en su defecto nombramiento de Interventores.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones que las tengan inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A partir de la publicación de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta, debiendo emi-

tir la representación con carácter especial para esta Junta y por escrito, salvo los supuestos previstos en el art. 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Argentona, 8 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Carretero Marchante.—34.861.

**COTEXVA, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**UNIÓN TEXTIL EUROPEA, S. A.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión y cambio de denominación social*

Se hace público que las Juntas Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el día 18 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por Cotexva, S. A., de Unión Textil Europea, S. A., en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio.

Igualmente se hace público que la sociedad absorbente ha acordado proceder a modificar su denominación social por la de Cotexva Unión Textil Europea, S. A.

Paterna (Valencia), 23 de junio de 2003.—El Presidente de los Consejos de Administración de Cotexva, S. A., y Unión Textil Europea, S. A. Fdo.: José Blasco Sala—33.730. y 3.<sup>a</sup> 11-7-2003

**DASIGO, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el próximo día 30 de julio de 2003 a las diez treinta horas y que se celebrará en el domicilio social en primera convocatoria, y para el día 31 de julio de 2003 a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Adquisición de acciones por la propia sociedad: Decisión al respecto.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Granada, 1 de julio de 2003.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Miguel Ángel Daroca Gómez.—33.557.

**DESARROLLO DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 30 de julio de 2003 a las 17.00 horas en la sede social, c/ Vicente Alexandre, 3, Las Rozas, Madrid, en primera convocatoria y el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente